



ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 41, 47 párrafo V, 132 fracción I de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional y.

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de postulación de candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos: Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del sistema de partidos del país, fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de candidatos, descentralizar las responsabilidades decisorias y estimular al máximo posible la participación de las bases, postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen, en el desempeño de las funciones públicas, el cumplimiento de los Documentos Básicos del partido, privilegiar a la militancia para que en un ejercicio de competencia se fortalezca la unidad interna y se movilicen a los miembros y simpatizantes del Partido, a fin de obtener la mayor participación popular que promueva la modernidad del país con democracia y justicia social.
2. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
3. Que el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus objetivos esenciales promover la



participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

4. Que el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en su párrafo 4 establece que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas, asegurando condiciones de igualdad entre los géneros;
5. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
6. Que el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional. El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección. El gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
7. Que el artículo 41 de los Estatutos, establece que en la integración de las planillas para la elección de ayuntamientos en los Estados y alcaldías de la Ciudad de México que el Partido registre con motivo de las elecciones correspondientes, se garantizará sin excepción la paridad de género, salvo en aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres, en que se estará a lo dispuesto por el artículo número 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta norma deberá observarse mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo anterior. La titularidad y suplencia de las personas que se postulen como candidatas o candidatos a una misma fórmula, deberán ser del mismo género. Se garantizará que a ningún género le sean asignadas candidaturas preponderantemente en municipios o demarcaciones territoriales en los que el Partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.



8. Que el artículo 47 párrafo V de los Estatutos, dispone que en la integración de planillas para la elección de ayuntamientos y alcaldías en el caso de la Ciudad de México, el partido incluirá a jóvenes para candidaturas propietarias y suplentes en una proporción no menor del 30%.
9. Que con fecha 25 de agosto de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Órgano Público Local Electoral en el Estado de Durango, aprobó mediante acuerdo número IEPC/CG121/2021, el calendario electoral para el proceso 2021-2022.
10. Que el 1 de noviembre del año en curso dio inicio formalmente el proceso electoral local 2021-2022, por el cual habrá de elegirse a los integrantes de los treinta y nueve Ayuntamientos, en el marco del proceso electoral local 2021-2022.
11. Que el artículo 132 fracción I de los Estatutos, establece que en casos de urgente y obvia resolución la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, podrá ejercer las atribuciones del Consejo Político Estatal, en virtud de lo anterior esta comisión está en posibilidad de aprobar las candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022.
12. Que a fin de estar en oportunidad de llevar a cabo el registro formal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango de las candidaturas propietarias y suplentes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022. Se adopta el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal en el Durango, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS Y SUPLENTES A PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

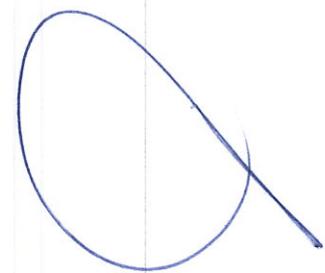


REVOLUCIONARIOS

PRIMERO.- Conforme las facultades a que se refiere 132 fracción I y demás relativos de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, aprueba como candidaturas propietarias y suplentes a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, propietarios y suplentes para la integración de los ayuntamientos del Estado de Durango, en el marco del proceso electoral 2021-2022. A los siguientes militantes del Partido Revolucionario Institucional:

GÓMEZ PALACIO		
Presidencia	Titular	Juana Leticia Herrera Ale
	Suplente	Leticia Padilla Becerra
1era. Regiduría	Titular	Claudia Elena Galán Encerrado
	Suplente	Rebeca Ramírez Jurado
3era. Regiduría	Titular	Micaela Valenzuela Guerrero
	Suplente	Manuela Lerma Hernández
4ta. Regiduría	Titular	Lorenzo Christian Ricardo Lucio Mijares
	Suplente	Gabino Guerrero Díaz
6to. Regiduría	Titular	Daniel Santoyo García
	Suplente	Víctor Antonio Habib Araluce
7ma. Regiduría	Titular	María Guadalupe Máyela Hermosillo Castruita
	Suplente	Laura Guadalupe Gurrola Chacón
10ma. Regiduría	Titular	José de Jesús Hurtado Ortiz
	Suplente	José Manuel Ochoa González
12va. Regiduría	Titular	José Efrén Peña del Río
	Suplente	José Santiago Saenzpardo Saucedo
15va. Regiduría	Titular	Martha Elena Aragón Gómez
	Suplente	Laura Liliana Montes del Toro

LERDO		
Presidencia	Titular	Homero Martínez Cabrera
	Suplente	Carlos Daniel Cruz Ramírez
1era. Regiduría	Titular	Juan José Carrillo Aldaba
	Suplente	Daniel Salazar Gallegos



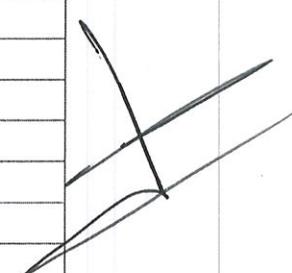
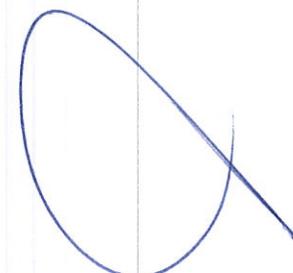


REVOLUCIONARIOS

3era. Regiduría	Titular	David Isaí Ibarra Gaytán
	Suplente	Ulises Cháirez González
4ta. Regiduría	Titular	María Selene Galván Roque
	Suplente	Olga Liliana Acuña Galván
6to. Regiduría	Titular	María Luis González López
	Suplente	Alejandra Escobedo Ríos
7ma. Regiduría	Titular	José Dimas López González
	Suplente	Luis Guillermo Borroel Villegas
10ma. Regiduría	Titular	Ana María Durón Pérez
	Suplente	Jessica Guillén Espinoza
12va. Regiduría	Titular	Dolores Luevanos Meza
	Suplente	Ma. de los Ángeles Zamora Pacheco
14va. Regiduría	Titular	Manuela Muñoz Ramírez
	Suplente	Ninfa Flores Quiroz

GENERAL SIMÓN BOLIVAR

Presidente	Propietario	Silvia Rangel Orona
	Suplente	Lorena Acosta Jaquez
Sindico	Propietario	Alejandro Reyes Castro
	Suplente	Juan Castro Favela
1era. Regiduría	Propietario	Ma. Teresa De Jesús Cardoza Vizcarra
	Suplente	Margarita Ríos Vázquez
2da. Regiduría	Propietario	Juan René Rangel Gallegos
	Suplente	Mario Hernández Gámez
3era. Regiduría	Propietario	Graciela Amador Mesta
	Suplente	Josefa Domínguez Robles
4ta. Regiduría	Propietario	Juve Leyva Ochoa
	Suplente	José Ascensión Cervantes Jaquez
5ta. Regiduría	Propietario	Daniela Del Socorro Gómez Cruz
	Suplente	Adilene Vázquez Huerta





REVOLUCIONARIOS

6ta. Regiduría	Propietario	Fernando Mancinas Guerra
	Suplente	Luz María Guerra Mancinas
7va. Regiduría	Propietario	Estefanía Perez Reza
	Suplente	Maricela Ortega Delgado

NAZAS

Sindico	Propietario	Ludivina Martínez Alvarado
	Suplente	Mireya Alejandra Cruz Castro
3era. Regiduría	Propietario	Iris Suhey Buendía Flores
	Suplente	Reyna María Ramos Santiago
4ta. Regiduría	Propietario	Iván García Luna
	Suplente	Miguel Ángel Puentes Nájera
7va. Regiduría	Propietario	María Mercedes Uribe Meraz
	Suplente	Brenda Torres Torres

NUEVO IDEAL

Presidencia	Titular	Omar Nevárez Velázquez
	Suplente	Edgar Alejandro García Vargas
Sindicatura	Titular	Dalia del Carmen Quiñones Olguín
	Suplente	Guadalupe Unzueta Barraza
1era. Regiduría	Titular	Federico Rivera Granillo
	Suplente	Ismael Soto Gutiérrez
2da. Regiduría	Titular	Rocío Alvarado Gutiérrez
	Suplente	Kenia Salas Herrera
3era. Regiduría	Titular	Nicolás Antonio Gandarilla Gómez
	Suplente	César Eduardo Abitia Rubio
4ta. Regiduría	Titular	Manuela Villarreal Villarreal
	Suplente	María Fernanda Fallad Vargas
5ta. Regiduría	Titular	Luis Ramón Rodríguez Hernández
	Suplente	Jesús Carrillo Soto



REVOLUCIONARIOS

6ta. Regiduría	Titular	Karina Núñez López
	Suplente	Rocío Ortiz Ortiz
7ma. Regiduría	Titular	Manuel Fernández Güereca
	Suplente	Cristian Osvaldo Zaldívar Esquivel
8va. Regiduría	Titular	Mayra Belem Muñoz Ortiz
	Suplente	Celia Bernarda Rivera Solís
9na. Regiduría	Titular	Ángel Armando Vargas Reyes
	Suplente	Maricruz Cadena Barragán

OTAEZ		
Presidencia	Titular	María Del Rocío Paniagua Díaz
	Suplente	Domitila Ramírez Ramírez
Sindicatura	Titular	Miguel Díaz Márquez
	Suplente	Óscar Urbina Hernández
1era. Regiduría	Titular	María del Rocío Paniagua Díaz
	Suplente	Domitila Ramírez Ramírez
2da. Regiduría	Titular	Damaso Paniagua Maturín
	Suplente	Adán Estrada Maturín
3era. Regiduría	Titular	Sonia Maturín Márquez
	Suplente	Rosa María Orozco Díaz
4ta. Regiduría	Titular	José Ramón Guerrero Corral
	Suplente	José Gerónimo Ortiz Núñez
5ta. Regiduría	Titular	Ernestina Zepeda Paniagua
	Suplente	Ramona Paniagua García
6ta. Regiduría	Titular	Joel Paniagua Maturín
	Suplente	Melquiades Estrada Ávila
7ma. Regiduría	Titular	Ma. Angélica Corral Núñez
	Suplente	Hermelinda Ruíz Nevárez

POANAS

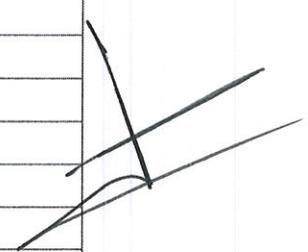
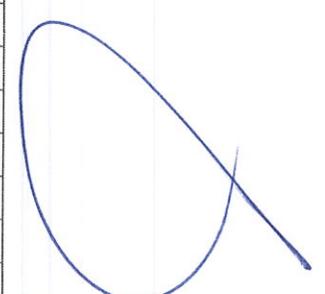


REVOLUCIONARIOS

Sindicatura	Titular	Óscar Ernesto Saracho Marrufo
	Suplente	Jesús Margarito Carrillo Ibarra
2da. Regiduría	Titular	Fernando Rojas Galindo
	Suplente	Manuel Eduardo Vargas Rodríguez
3era. Regiduría	Titular	María Paloma Perez Gamero
	Suplente	Norma Serrano Lavalle
6ta. Regiduría	Titular	Oscar Margarito González Ibarra
	Suplente	Juan Gabriel Rueda Romero
9na. Regiduría	Titular	Águeda Villasana Perez
	Suplente	Ma. Auxilio Luna García

PUEBLO NUEVO

Presidencia	Titular	Adrián Noel Chaparro Gándara
	Suplente	Nelson Felipe González Avendaño
Sindicatura	Titular	Roció Ofelia Calderón Leal
	Suplente	Liliana Karina Acevedo Maldonado
1era. Regiduría	Titular	Ezequiel Rivera Gómez
	Suplente	Graciela Aquino Rodarte
2da. Regiduría	Titular	Hilda Araceli Gamero Torrecillas
	Suplente	Leonarda Hernández Deras
3era. Regiduría	Titular	José Reyes Aguilar Flores
	Suplente	Héctor Acxel Talavera Torrecillas
4ta. Regiduría	Titular	Hellen Ivette Perez Retana
	Suplente	Edely Yamileth Noriega Morales
5ta. Regiduría	Titular	Juan Carlos Morones Barrios
	Suplente	Vicente Antonio Quiñones Reveles
6ta. Regiduría	Titular	María Columba Delgado Lerma
	Suplente	Patricia Molina González
7ma.	Titular	Francisco Javier Huízar Valenzuela



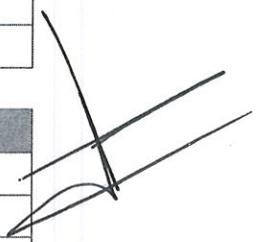
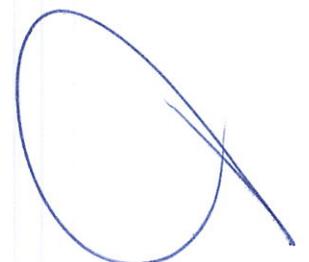


REVOLUCIONARIOS

Regiduría	Suplente	Fausto Antonio Carmona Soto
8va. Regiduría	Titular	Eva Susana García Carrillo
	Suplente	María Guadalupe Silva Ortega
9na. Regiduría	Titular	David Estrada Barraza
	Suplente	Juan Daniel Simental Serrano

SAN JUAN DE GUADALUPE		
Presidencia	Titular	Ana Faviola Morales Wever
	Suplente	Janeth Torres Bernal
Sindicatura	Titular	Mario Inés de León Castañeda
	Suplente	Benjamín Torres Perez
1era. Regiduría	Titular	María Lucila Soto Orona
	Suplente	Irma Yolanda Ríos Flores
2da. Regiduría	Titular	Efraín Padilla Flores
	Suplente	Isidoro Guerrero Hernández
3era. Regiduría	Titular	Lucila Beatriz Adame
	Suplente	Laura Ivonne Salcedo de La Cruz
4ta. Regiduría	Titular	José Silvestre Hernández Guevara
	Suplente	Ramón Hernández Olvera
5ta. Regiduría	Titular	Jhoana del Rocío Chávez Soto
	Suplente	Deisy Laura Díaz Soto
6ta. Regiduría	Titular	Franky Julián Uribe García
	Suplente	Julián Gómez Rocha
7ma. Regiduría	Titular	María de Lourdes Tonches Aguilar
	Suplente	Sandra María Ortiz Aldaco

SAN JUAN DEL RÍO		
Presidencia	Titular	Hugo Alberto Gándara
	Suplente	Mario Amaya Varela
1era.	Titular	Daniel Calderón López





REVOLUCIONARIOS

Regiduría	Suplente	Arturo Calderón Padilla
2da. Regiduría	Titular	Saide Flores Rocha
	Suplente	Griselda Martínez
6ta. Regiduría	Titular	Dalia Amaya Alvarado
	Suplente	Candy Contreras

SÚCHIL		
Sindicatura	Titular	Nicanor Domínguez Rodríguez
	Suplente	Marco Israel Vega Galván
2da. Regiduría	Titular	José Ramón Perez Galván
	Suplente	Salvador Rodríguez Nájera
3era. Regiduría	Titular	Norma Alicia García Canales
	Suplente	Ma. Rosalina Galván Moreno
7ma. Regiduría	Titular	Catalina Benigna Rodarte Luna
	Suplente	Jaqueline Gómez González

SEGUNDO.- Se instruye al Comité Directivo Estatal a que informe el contenido del presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por conducto del Consejero Presidente de su Consejo General, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org, así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal. Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.



REVOLUCIONARIOS

Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha veintiséis de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
PRESIDENTE**

**LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA GENERAL**

**ING. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO
SECRETARIO TECNICO**